

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 692 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eloy Ruiz Noguero, contra la empresa “Área Consultoría y Estudios Inmuebles Grupo I, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 232 de 2010

En Madrid, a 11 de mayo de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Eloy Ruiz Noguero, que comparece asistido por el letrado don Dimas Prieto Nieva, y de otra, como demandada, “Área Consultoría y Estudios Inmuebles Grupo I, Sociedad Anónima”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Eloy Ruiz Noguero, frente a “Área Consultoría y Estudios Inmuebles Grupo I, Sociedad Anónima”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma bruta de 950 euros (829,75 euros netos) por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución. Dicha cuantía deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Área Consultoría y Estudios Inmuebles Grupo I, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.334/10)